

CONSTANCIA SECRETARIAL. 28 de julio de 2021.

Señora Juez, paso a despacho los anteriores documentos para resolver.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 682

RADICADO: 2019-00076-00

PROCESO: RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JHON JAIRO VEGA CARDONA

El despacho comisorio 04 fue devuelto sin diligenciar por parte del Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales; se incorpora al presente proceso y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales.

En atención a que el despacho comisorio fue devuelto en virtud a la oposición a la entrega presentada por el señor Orlando Henao Cardona, en el momento de la diligencia se dispone lo siguiente:

1. Se ADMITE la oposición presentada señor Orlando Henao Cardona, quien alega la calidad de opositor, frente a la entrega del inmueble ubicado en la carrera 23B No. 64-54 de Manizales, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 100-94272, a la que se le dará el trámite establecido en el artículo 309 del Código General del proceso.
2. Se le otorga el término de **cinco (5) días** a la parte demandante (quien solicitó la entrega) y al opositor, para que soliciten y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en relación con la oposición (art. 309, núm. 6 y 7 C.G.P).

3. Vencido dicho término se convocará a audiencia en la que se practicarán las pruebas y se resolverá lo que corresponda.
4. Se reconoce personería al abogado PAULO CÉSAR BERMÚDEZ SANTA, identificado con T.P. 86.805 del C.S.J., para representar al señor Orlando Henao Cardona en el trámite de la oposición, según el poder otorgado de forma verbal ante la Inspectora Primera Urbana de Policía (subcomisionada) en la diligencia realizada el 30 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 110 DEL 29 DE JULIO DE 2021. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b22ce7e6fbe8386867ac0a0561216ce416e964ad7bb435bc62cd90a6c8e143af**

Documento generado en 28/07/2021 10:08:47 AM